

**ESEIT- ESCUELA SUPERIOR DE EMPRESA, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA
ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No 207
8 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Por medio del cual se aprueba los derechos pecuniarios para el año 2023 de ESEIT – ESCUELA SUPERIOR DE EMPRESA, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

Mediante Acta No 103 el ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el Consejo Directivo de ESEIT - ESCUELA SUPERIOR DE EMPRESA, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, es su artículo 69, consagra la autonomía Universitaria permitiendo que las Instituciones de Educación Superior (IES) puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante la Ley 30 de 1992, el Gobierno Nacional desarrolló el derecho constitucional de la autonomía universitaria, estableciendo los parámetros de la misma para las Instituciones de Educación Superior.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28, reconocer el derecho de las universidades a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que mediante Resolución número 4787 del 8 de mayo de 2012 del Ministerio de Educación Nacional otorgó a la ELITE - ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS, hoy ESEIT – ESCUELA SUPERIOR DE EMPRESA, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, la Personería Jurídica.

Que mediante Resolución 005037 del 24 de marzo de 2021, el Ministerio de Educación Nacional ratificó el cambio de nombre de ELITE – ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS al de ESEIT – ESCUELA SUPERIOR DE EMPRESA, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA.

Que al tenor un cambio de denominación, no afecta su Personería Jurídica, otorgada por Resolución MEN 4787 del 8 de mayo de 2012, ni el código SNIES 9914, ni las condiciones de calidad de sus Registros Calificados, ni tampoco su NIT 900534524-4, en concordancia con la Ley 30 de 1992.

Que en virtud de lo ordenado en la Resolución No 19591 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, esta información (el valor de los derechos pecuniarios) deberá ser entregada al Ministerio de Educación Nacional para efectos de control, inspección y/o vigilancia.

Que compete al Ministerio de Educación Nacional las funciones de control, inspección y vigilancia de las Instituciones de Educación Superior, por ende es dable informarle en debida forma sobre el incremento en el valor de las matrículas

y otros derechos pecuniarios de las Instituciones de Educación Superior así como su correspondiente justificación.

Que, de acuerdo con los estatutos generales de la institución, el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y de gobierno

Que conforme al numeral 13 del artículo 27 de los Estatutos de la Corporación dispone como función del Consejo Directivo "... *Establecer los derechos pecuniarios que deben pagar los estudiantes de conformidad con las disposiciones legales.*"

Que la Dirección Financiera de la Corporación presentó el día 5 de noviembre ante la Secretaría de este Consejo la información de justificación de derechos pecuniarios el cual cumple con las especificaciones y condiciones reguladas en la Resolución 19591 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

Que la información en relación al reportado por el DANE fue expuesta en la sesión del Consejo Directivo y fue debidamente analizada por parte del pleno del órgano de gobierno de acuerdo con las normas dispuestas por el Ministerio de Educación Nacional y el Estatuto Orgánico de la Institución.

Que esta disposición es respetuosa del marco constitucional, legal y reglamentario predicable a la fijación de derechos pecuniarios, especialmente en lo referente a lo consagrado en el artículo 2.5.3.9.1.1. del Decreto 1075 de 2015 y en el artículo 4 de la Resolución 019591 de 2017 del Ministerio de Educación que modificó el artículo 10 de la Resolución 20434 de 2016.

Que de acuerdo con lo anterior, y respetando las previsiones reglamentarias predicables, se considera necesario aumentar los valores cobrados por concepto de derechos pecuniarios del año 2023 en un 10% de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional y la Información suministrada por el DANE.

Que la decisión contenida en este Acuerdo fue tomada en desarrollo de reunión ordinaria del Consejo Directivo, celebrada el 8 de noviembre de 2022, la cual contó con quorum deliberatorio y decisorio.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo Primero: Aprobar y establecer los valores pecuniarios par el año dos mil veintitrés (2023) dispuestos en el anexo No 01 de este acuerdo.

Artículo Segundo: Establecer y fijar que los valores correspondientes a matrícula académica extraordinaria de los programas serán reajustado en un cinco (5

%) por ciento del valor establecido en concordancia con lo dispuesto en el reglamento estudiantil.

Artículo Tercero: Establecer y fijar que los valores correspondientes a matrícula académica extemporánea de los programas serán reajustado en un diez (10%) por ciento del valor establecido en concordancia con lo dispuesto en el reglamento estudiantil.

Artículo Cuarto: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los ocho (8) días de noviembre del año dos mil veintidós (2022)



PLANETA DE AGOSTINI FORMACION Y UNIVERSIDADES HOLDING

**Presidente del Consejo Directivo
GUILLERMO USECHI VELATEGUI
APODERADO**



LUIS EDUARDO BELLON MORALES
Secretario General



ANEXO No 01 ACUERDO 207 ACTA 103 CONSEJO DIRECTIVO DERECHOS PECUNIARIOS 2023

PROGRAMA	Modalidad	2022	INCREMENTO	2023
----------	-----------	------	------------	------

10,00%

PREGRADO TECNOLÓGICO		2022	INCREMENTO	2023
Tecnología en Procesos Comerciales	Presencial	\$ 3.319.947	\$ 331.995	\$ 3.651.942
Tecnología en Procesos Industriales	Presencial	\$ 3.319.947	\$ 331.995	\$ 3.651.942
Tecnología en Gestión de Mercadeo	Presencial	\$ 3.319.947	\$ 331.995	\$ 3.651.942
Tecnología en Gestión de Mercadeo	Virtual	\$ 3.319.947	\$ 331.995	\$ 3.651.942
Tecnología en Gestión Empresarial	Presencial	\$ 3.319.947	\$ 331.995	\$ 3.651.942
Tecnología en Gestión Empresarial	Virtual	\$ 3.319.947	\$ 331.995	\$ 3.651.942

PREGRADO UNIVERSITARIO		2022	INCREMENTO	2023
Ingeniería de Petróleo y Gas	Presencial	\$ 4.874.931	\$ 487.493	\$ 5.362.424
Ingeniería Comercial	Presencial	\$ 5.159.087	\$ 515.909	\$ 5.674.996
Ingeniería Industrial	Presencial	\$ 5.159.087	\$ 515.909	\$ 5.674.996
Contaduría Pública	Virtual	\$ 5.159.087	\$ 515.909	\$ 5.674.996
Administración de Empresas	Presencial			\$ 5.674.996
Administración de Empresas	Virtual	\$ 5.159.087	\$ 515.909	\$ 5.674.996
Ingeniería Informática	Presencial	\$ 5.159.087	\$ 515.909	\$ 5.674.996
Ingeniería Informática	Virtual	\$ 5.159.087	\$ 515.909	\$ 5.674.996
Publicidad y Mercadeo	Presencial	\$ 5.026.653	\$ 502.665	\$ 5.529.318
Negocios Internacionales	Presencial	\$ 5.417.041	\$ 541.704	\$ 5.958.745

POSTGRADO		2022	INCREMENTO	2023
Especialización en Diseño y Creación de Productos y Servicios	Presencial	\$ 5.000.000	\$ 500.000	\$ 5.500.000
Especialización en Big Data y Analítica de Datos	Presencial	\$ 5.229.000	\$ 522.900	\$ 5.751.900
Especialización en Alta Gerencia	Presencial	\$ 5.229.000	\$ 522.900	\$ 5.751.900
Especialización en Marketing Digital	Presencial	\$ 5.000.000	\$ 500.000	\$ 5.500.000

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS		2022	INCREMENTO	2023
Carnet Estudiantil		\$ 26.524	\$ 2.652	\$ 29.176
Servicio médico Asistencial		\$ 19.893	\$ 1.989	\$ 21.883
Certificado de Notas		\$ 43.102	\$ 4.310	\$ 47.412
Certificado de Estudios		\$ 28.735	\$ 2.874	\$ 31.609
Contenido Temático		\$ 57.469	\$ 5.747	\$ 63.216
Inscripción		\$ 79.000	\$ -	\$ 79.000
Transferencia Externa y Estudio de Homologación		\$ 200.037	\$ 20.004	\$ 220.041
Duplicado de Acta de Grado		\$ 106.097	\$ 10.610	\$ 116.707

ESEIT

Escuela Superior
de Empresa,
Ingeniería y
Tecnología

Duplicado de Diplomas	\$ 213.299	\$ 21.330	\$ 234.629
Duplicado Certificación Diplomados	\$ 43.102	\$ 4.310	\$ 47.412
Derechos de Grado Ceremonia Pública	\$ 359.182	\$ 35.918	\$ 395.100
Derechos de Grado Ceremonia Privada	\$ 520.000	0	\$ 520.000
Duplicado Carnet Estudiantil	\$ 35.000	0	\$ 35.000
Carnet Provisional	\$ 5.000	0	\$ 5.000
Examen Supletorio	\$ 70.731	\$ 7.073	\$ 77.804
Cambio de modalidad	\$ 40.891	\$ 4.089	\$ 44.980
Cambio de programa	\$ 40.891	\$ 4.089	\$ 44.980
Crédito Adicional (excepto Ingeniería de Petróleo y Gas)	\$ 317.185	\$ 31.718	\$ 348.903
Crédito Adicional Ingeniería de Petróleo y Gas	\$ 298.397	\$ 29.840	\$ 328.237
Créditos Estudios Generales	\$ 298.397	\$ 29.840	\$ 328.237
Curso Institucional segunda lengua inglés (nivel)	\$ 350.000	0	\$ 350.000
Curso Institucional idiomas francés (nivel)	\$ 435.000	0	\$ 435.000
Validación reconocimiento de saberes (asignatura)	\$ 340.000	0	\$ 340.000
Validación reconocimiento de saberes posgrado (asignatura)	\$ 540.000	0	\$ 540.000
Diplomado Opción de Grado Pregrado	\$ 3.950.000	0	\$ 3.950.000
Diplomado Opción de Grado Especialización	\$ 5.950.000	0	\$ 5.950.000
Extensión plazo proyecto integrador	\$ 1.200.000	0	\$ 1.200.000